



Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3
13230 Membrilla - Ciudad Real
Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

Secretaría

MINUTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 21 DE JUNIO DE 2007.-

CONCEJALES

D. Enrique Jiménez Villalta
D^a Alfonsa Alvarez Magdaleno
D^a Juana Núñez Lara
D. Diego Moraleda Jiménez
D^a Vanessa Márquez Lozano
D. José Luis López Martínez
D. Manuel Borja Menchen
D. Carlos Martín de la Leona Menchen
D^a M^a Trinidad Alcaide Jiménez
D. Leovigildo Condes Muñoz
D^a María Muñoz Jiménez
D. José Muñoz Torres

En Membrilla a veintiuno de junio de dos mil siete, siendo las veintidós horas, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria. Para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde D. EUGENIO ELIPE MUÑOZ.

Asiste la Secretaria Interina de la Corporación D^{ña}. MARIA JOSE ALCO CER DIAZ DEL CAMPO.

Antes de comenzar el debate y votación de todos y cada uno de los asuntos incluidos en el orden del día de esta sesión extraordinaria, el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE D. EUGENIO ELIPE MUÑOZ , pide disculpas por la hora tan intempestiva en que se va a celebrar esta sesión, pero el salón estaba ocupado antes de la convocatoria por el Instituto.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE D. EUGENIO ELIPE MUÑOZ, manifiesta si desean los Sres. Concejales que se proceda a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 16 de Junio de 2007; conocido su contenido por las copias que han sido facilitadas, se indica que no es precisa su lectura.

Seguidamente la Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación, tiene que formular alguna observación a citado borrador.

Tras ello, el Sr. Concejel D. ENRIQUE JIMÉNEZ VILLALTA, formula la siguiente enmienda:

En la página dos, párrafo tercero del segundo punto del orden del día, existe un error en los apellidos de D. MANUEL BORJA MENCHEN, pues aparece como MANUEL MARTÍN BORJA.

Y no habiendo más intervenciones, el PLENO del AYUNTAMIENTO, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación, al borrador del acta de la sesión anterior, con la enmienda indicada, que se incluirá en el acta.

SEGUNDO.- GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES. DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.-

La Sra. Secretaria Interina da cuenta al Pleno de los escritos remitidos por los Grupos Municipales del P.P y P.S.O.E, por los que se designan Portavoces a los Sres. Concejales que a continuación se detallan:

- Portavoz del Grupo P.S.O.E:
 - . Titular: D. Enrique Jiménez Villalta.
 - . Suplente: D^a Alfonsa Alvarez Magdaleno.

- Portavoz del Grupo P.P:
 - . Titular: D. Manuel Borja Menchen.
 - . Suplente: D. Carlos Martín de la Leona Menchen.

Por lo tanto la Junta de Portavoces estará formada por los dos portavoces titulares y el Sr. Alcalde que la preside.

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización, el Sr. Concejel D. MANUEL BORJA MENCHEN, Portavoz del Grupo P.P, agradece la confianza que su Grupo ha depositado en él y comunica que desde su posición trabajará lo mejor posible, pidiendo disculpas de antemano por si alguna vez se excediera en sus palabras.

El Sr. Concejel D. ENRIQUE JIMÉNEZ VILLALTA, Portavoz del Grupo P.S.O.E, afirma sumarse a las palabras manifestadas por el Portavoz del Grupo P.P, pidiendo las mismas disculpas de antemano.


Y no habiendo más intervenciones, el PLENO del AYUNTAMIENTO, se da por enterado.

TERCERO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIONES CONFERIDAS.-

La Sra. Secretaria Interina procede a dar lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones conferidas a los distintos miembros de la Corporación y a la Junta de Gobierno Local.

En síntesis, las resoluciones dictadas por la Alcaldía , son las siguientes:

1.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

	<p>Ayuntamiento de Membrilla</p> <p><i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------

- D. ENRIQUE JIMÉNEZ VILLALTA: Primer Teniente de Alcalde.
- D^a ALFONSA ALVAREZ MAGDALENO: Segundo Teniente de Alcalde.
- D. DIEGO MORALEDA JIMÉNEZ: Tercer Teniente de Alcalde.
- D. JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ: Cuarto Teniente de Alcalde.

Y delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones siguientes:

. El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, ordenar pagos y rendir cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla de Personal aprobados por el Pleno. Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

. Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo los casos en que tal facultad esté atribuida a otro órgano.

. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso, los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.000.000 Euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.
- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

. El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales le atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

. Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

. Exigir a todos los obligados el exacto y diligente cumplimiento de los servicios o cargas de carácter público.

. La concertación de operaciones de créditos a corto plazo cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza , incluida la nueva operación, no supere el 15% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior (Art. 52 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

. Autorización y disposición de gastos según lo establecido en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, reconocer y liquidar obligaciones. Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de intervención. .

. Las demás que expresamente le atribuyan las Leyes y aquellas que la legislación del Estado o las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

2.- Delegar en los Sres. Concejales que se indican las atribuciones que se expresan, según lo establecido en cada Resolución:

. D. ENRIQUE JIMÉNEZ VILLALTA, el ejercicio de las competencias municipales en materia de Cultura, Educación y Agricultura.

. D^a ALFONSA ALVAREZ MAGDALENO, el ejercicio de las competencias municipales en materia de Servicios Sociales, Empleo, Festejos y Juventud.

. D. DIEGO MORALEDA JIMÉNEZ, el ejercicio de las competencias municipales en materia de Hacienda, Urbanismo , Obras y Deportes.


. D. JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ, el ejercicio de las competencias municipales en materia de Personal, Seguridad y Soporte Técnico Jurídico.

. D^a JUANA NÚÑEZ LARA, el ejercicio de las competencias municipales en materia de Participación Ciudadana e Igualdad.

. D^a VANESA MARQUEZ LOZANO, el ejercicio de las competencias municipales en materia de Sanidad, Consumo y Promoción Turística.

Abierta el turno de intervenciones, el Sr. Concejales D. MANUEL BORJA MENCHEN, Portavoz del Grupo P.P. ,manifiesta que ha su Grupo le sorprenden las delegaciones , pues en el discurso de investidura, el Sr. Alcalde, dijo que éramos trece Concejales y que las siglas deberían quedar a un lado y ahora vemos que no delega nada en el P.P.

Mi Grupo representa al 44% de los ciudadanos de Membrilla y es bueno que todos trabajemos hombro con hombro, buscando la confianza del 100% de los votantes.

	<p>Ayuntamiento de Membrilla</p> <p><i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------

Respetamos su decisión, pero han empezado marginando a los Concejales de este Grupo por parte del Sr. Alcalde, no nos dejan más alternativa que la fiscalización.

El Sr. Concejel D. ENRIQUE JIMÉNEZ VILLALTA, Portavoz del Grupo P.S.O.E, indica que el Sr. Alcalde justificará los criterios que siguió al delegar, es un reparto racional pues el pueblo nos ha elegido para gobernar y al Grupo P.P lo ha puesto en la oposición.

Existía en esta Corporación la costumbre de ceder delegaciones sin contenido a la oposición, que nosotros rechazamos por ese motivo.

El Sr. Concejel D. MANUEL BORJA MENCHEN, Portavoz del Grupo P.P, recuerda que hace cuatro años ofrecieron al Grupo P.S.O.E competencias como el agua, que es uno de los asuntos más importantes, así como atribuciones relativas a página web, sobre la que se han quejado tanto durante la Campaña Electoral, y con razón, parques y jardines, etc. Pero a nosotros no nos han dado esa oportunidad.

El Sr. Alcalde, hace cuatro años en el acta del pleno celebrado tal como hoy, decía textualmente : “ La gestión del Ayuntamiento no debe basarse en la arrogancia y la falta de sensibilidad hacia las distintas opiniones que existen en nuestro pueblo.”

Y ahora vemos como está actuando el Sr. Alcalde, aunque desde nuestra posición velaremos por los intereses de Membrilla.

El Sr. Concejel D. ENRIQUE JIMÉNEZ VILLALTA, Portavoz del Grupo P.S.O.E, expresa su sorpresa relativa a todas las referencias que se están haciendo al pasado, a la vez que hablamos de nuevos tiempos. Las delegaciones ofrecidas por el Sr. Alcalde hace cuatro años, no las hizo por escrito, y ni siquiera nos llamó para hablar con nosotros.

No tiene sentido ceder el agua y el alcantarillado, sin tener participación en la Junta de Gobierno y sin poder intervenir al elaborar el Presupuesto.

Respecto a las delegaciones ofrecidas al Grupo P.S.O.E en 1.999, el Sr. Alcalde al ofrecerlas pretendía crear una escisión en el Grupo, pues se las ofreció a dos personas en concreto.

El Sr. Concejel D. MANUEL BORJA MENCHEN, Portavoz del Grupo P.P, señala que el Sr. Alcalde se reunió solo conmigo, pero no con todo el Grupo y la reunión duró solamente quince o veinte minutos.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE D. EUGENIO ELIPE MUÑOZ, manifiesta que lejos de marginar a la oposición, lo que hacemos es huir de comportamientos hipócritas, en la oposición hay mucho trabajo que hacer y también se aprende.

Sí voy a dar información a la oposición. Yo tras las elecciones tuve acceso al Ayuntamiento el día antes de la toma de posesión , a las 15:30 horas y ustedes van a tener llave en cuanto este organizado el Ayuntamiento.

No hay arrogancia ni falta de sensibilidad, será lo contrario, dispondréis de despacho desde el principio, no como hace cuatro años que empezaron quitándonoslo.

Vamos a trabajar todos , pero desde el lugar donde se nos ha colocado. Ningún Partido de España ofrece Concejalías, Consejerías o Ministerios a la oposición.

Y no habiendo más intervenciones, el PLENO del AYUNTAMIENTO, se da por enterado.

CUARTO.- ACUERDO RELATIVO A FIJACIÓN DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.-

Vista la Propuesta de Alcaldía, cuyo contenido es el siguiente:

“Considerando lo preceptuado en el artículo 46 de Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y normas concordantes en materia de sesiones plenarias.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento celebrará una sesión ordinaria cada mes, el penúltimo jueves de mes, a las veintiuna horas en horario de verano y a las veinte en horario de invierno. Celebrándose la primera sesión el día 19 de julio de 2007.

En caso de que el penúltimo jueves del mes sea festivo, la sesión ordinaria será celebrada el día hábil inmediatamente anterior o posterior.”


Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización, el Sr. Concejal D. MANUEL BORJA MENCHEN, Portavoz del Grupo P.P, considera coherente la postura del Equipo de Gobierno, pues lo venían demandando desde la oposición y nuestro voto será a favor.

El Sr. Concejal D. ENRIQUE JIMÉNEZ VILLALTA, Portavoz del Grupo P.S.O.E. señala que esta es la mejor forma de demostrar que hay nuevos tiempos, celebraremos más plenos ordinarios, así el órgano donde la oposición está representada se reunirá todos los meses.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE D. EUGENIO ELIPE MUÑOZ, manifiesta que el Grupo P.P podrá realizar su labor de control más fácilmente a través de los plenos ordinarios mensuales.

Y no habiendo más intervenciones, el PLENO del AYUNTAMIENTO, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento celebrará una sesión ordinaria cada mes, el penúltimo jueves de mes, a las veintiuna horas en horario de verano y a las veinte en horario de invierno. Celebrándose la primera sesión el día 19 de julio de 2007.

	<p>Ayuntamiento de Membrilla</p> <p><i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------

En caso de que el penúltimo jueves del mes sea festivo, la sesión ordinaria será celebrada el día hábil inmediatamente anterior o posterior.

QUINTO.- ACUERDO RELATIVO A DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PLENARIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Vista la Propuesta de Alcaldía, cuyo contenido es el siguiente:

“Considerando lo preceptuado en los artículos 22 y 23.2 b) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y normas concordantes, en materia de competencias plenas susceptibles de delegación a la Junta de Gobierno Local.

SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones plenas siguientes:

- 1.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plena.
- 2.- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- 3.- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico , exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, - salvo las de tesorería , que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior -, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 4.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.000.000,00 € , así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años, y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.
- 5.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.
- 6.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3.000.000,00 €, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:
 - Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico y no estén previstos en el Presupuesto.

- Cuando estando previstos en el Presupuesto , superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

7.- Las demás que expresamente le confieran las Leyes.

Segundo.- La presente delegación se regirá por lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes del R.D 2568/1.986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.”

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización, el Sr. Concejál D. MANUEL BORJA MENCHEN, Portavoz del Grupo P.P, comunica que su voto será de abstención en este punto, pues respetamos la decisión del Equipo de Gobierno, pero hace 4 años el Sr. Alcalde manifestó literalmente lo siguiente:

“Aunque la Ley permite esta posibilidad, no es obligatorio hacerlo, en el Pleno hay más ojos que en la Comisión de Gobierno”.

Con lo cual podemos comprobar que se contradice lo de antes con lo de ahora.


El Sr. Concejál D. ENRIQUE JIMÉNEZ VILLALTA, Portavoz del Grupo P.S.O.E, considera que no existe ninguna contradicción y ello se demuestra con la celebración de Pleno ordinario todos los meses, la Ley permite esta posibilidad pero hay compromiso del Equipo de Gobierno de pasar todo lo que podamos a Pleno.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE D. EUGENIO ELIPE MUÑOZ, indica que aunque estén delegadas las competencias, si por fecha pueden ir a Pleno , se hará así, salvo caso de urgencia.

Y no habiendo más intervenciones, el PLENO del AYUNTAMIENTO, previa deliberación, en votación ordinaria y por mayoría de 7 votos a favor y la abstención de los Sres. Concejales D. MANUEL BORJA MENCHEN, D. CARLOS MARTÍN DE LA LEONA MENCHEN, D^a TRINIDAD ALCAIDE JIMÉNEZ, D. LEOVIGILDO CONDES MUÑOZ, D^a MARIA MUÑOZ JIMÉNEZ y D. JOSE MUÑOZ TORRES, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones plenarias siguientes:

- 1.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- 2.- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- 3.- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico , exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, - salvo las de tesorería , que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio

	<p>Ayuntamiento de Membrilla</p> <p><i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------

anterior -, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.000.000,00 €, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años, y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

5.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

6.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3.000.000,00 €, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

- Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico y no estén previstos en el Presupuesto.
- Cuando estando previstos en el Presupuesto , superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

7.- Las demás que expresamente le confieran las Leyes.

Segundo.- La presente delegación se regirá por lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes del R.D 2568/1.986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

SEXTO.- ACUERDO RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN DISTINTOS ORGANOS COLEGIADOS.-

Vista la Propuesta de Alcaldía, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto lo preceptuado en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Normas Concordantes.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Nombrar representantes de la Corporación en Órganos Colegiados que se expresan, a los Concejales que a continuación se señalan:

COMISIÓN LOCAL DE EMPLEO:

Titular: ALFONSA ÁLVAREZ MAGDALENO
Suplente: DIEGO MORALEDA JIMENEZ.

Titular: JUANI NÚÑEZ LARA.
Suplente: JOSE LUÍS LÓPEZ MARTÍNEZ

Titular: TRINIDAD ALCAIDE JIMENEZ
Suplente: JOSE MUÑOZ TORRES

CONSEJO LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES

Titular: ALFONSA ÁLVAREZ MAGDALENO.
Suplente: JUANI NÚÑEZ LARA.

Titular: CARLOS MARTÍN DE LA LEONA MENCHEN
Suplente: MARIA MUÑOZ JIMENEZ

CONSEJO ESCOLAR C.P. "SAN JOSÉ DE CALASANZ"

Titular: EUGENIO ELIPE MUÑOZ.
Suplente: ENRIQUE JIMENEZ VILLALTA

CONSEJO ESCOLAR C.P. "VIRGEN DEL ESPINO"

Titular: VANESA MÁRQUEZ LOZANO
Suplente: ALFONSA ÁLVAREZ MAGDALENO.

CONSEJO ESCOLAR I.E.S. MARMARIA

Titular: ENRIQUE JIMENEZ VILLALTA.
Suplente: EUGENIO ELIPE MUÑOZ.

CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE CIUDAD REAL

Titular: ENRIQUE JIMENEZ VILLALTA
Suplente: VANESA MÁRQUEZ LOZANO

CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO

Titular: ENRIQUE JIMENEZ VILLALTA.
Suplente: VANESA MÁRQUEZ LOZANO.

MANCOMUNIDAD LA MANCHA

Titular: EUGENIO ELIPE MUÑOZ
Suplente: ENRIQUE JIMENEZ VILLALTA.



Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3
13230 Membrilla - Ciudad Real
Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

Secretaría

ASOCIACIÓN ALTO GUADIANA MANCHA

Titular: EUGENIO ELIPE MUÑOZ
Suplente: ENRIQUE JIMENEZ VILLALTA.

COMISIÓN LOCAL DE PASTOS

Titular: ENRIQUE JIMENEZ VILLALTA
Suplente: DIEGO MORALEDA JIMENEZ.

CONSEJO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN

Concejal de Educación: ENRIQUE JIMENEZ VILLALTA.

Representante Grupo PSOE :
Titular: TERESA NÚÑEZ RUIZ.
Suplente: M^a JOSÉ ÁLVAREZ MAGDALENO

Representante Grupo PP:
Titular: ASUNCIÓN ALCAIDE MUÑOZ
Suplente: LEOVIGILDO CONDES MUÑOZ

CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES

Titular: DIEGO MORALEDA JIMENEZ.
Suplente: ENRIQUE JIMENEZ VILLALTA.

Titular: JOSE MUÑOZ TORRES.
Suplente: SONIA PEINADO MARTINEZ.

CONSEJO LOCAL AGRARIO

Concejal de Agricultura: ENRIQUE JIMENEZ VILLALTA.

Representante del Grupo PSOE:
Titular: HIPÓLITO VILLALTA VILLALTA.
Suplente: FRANCISCO JIMENEZ NAVAS.

Representante del Grupo PP:
Titular: LEOVIGILDO CONDES MUÑOZ.
Suplente: MANUEL BORJA MENCHEN.

CONSEJO LOCAL DE LA MUJER

Concejala de Mujer: JUANI NÚÑEZ LARA.

Representante Grupo PSOE:
Titular: MIGUELA TORRES MORENO.
Suplente: LAURA FERNÁNDEZ AGUDO.

Representante del Grupo PP:
Titular: MARIA MUÑOZ JIMÉNEZ.
Suplente: TRINIDAD ALCAIDE JIMÉNEZ.

CONSEJO LOCAL DE CULTURA

Concejal de Cultura: ENRIQUE JIMENEZ VILLALTA.

Representante Grupo PSOE:
Titular: MILAGROS FERNÁNDEZ MORALEDA.
Suplente: LAURA FERNÁNDEZ AGUDO.

Representante del Grupo PP:
Titular: ASUNCIÓN ALCAIDE MUÑOZ
Suplente: CARLOS MARTÍN DE LA LEONA MENCHEN”

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización, el Sr. Concejal D. EUGENIO ELIPE MUÑOZ, Portavoz del Grupo P.P, señala que mantienen la misma postura de abstención de respetar las decisiones del Grupo P.S.O.E, aunque nos gustaría tener más participación.

El Sr. Concejal D. ENRIQUE JIMÉNEZ VILLALTA, Portavoz del Grupo P.S.O.E , manifiesta que es la primera vez que en el Pleno se establece un representante del Grupo de la oposición en la Comisión Local de Empleo y en el Consejo Local de Servicios Sociales, nosotros asistíamos antes pero como sindicato.


El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE D. EUGENIO ELIPE MUÑOZ, comunica que se han repasado todos los Estatutos y según lo que establecían se han nombrado sus representantes.

Y no habiendo más intervenciones, el PLENO del AYUNTAMIENTO, previa deliberación, en votación ordinaria y por mayoría de 7 votos a favor y la abstención de los Sres. Concejales D. MANUEL BORJA MENCHEN, D. CARLOS MARTÍN DE LA LEONA MENCHEN, D^a TRINIDAD ALCAIDE JIMÉNEZ, D. LEOVIGILDO CONDES MUÑOZ, D^a MARIA MUÑOZ JIMÉNEZ y D. JOSE MUÑOZ TORRES, adopta el siguiente acuerdo:

Nombrar representantes de la Corporación en Órganos Colegiados que se expresan, a los Concejales que a continuación se señalan:

COMISIÓN LOCAL DE EMPLEO:

Titular: ALFONSA ÁLVAREZ MAGDALENO

	<p>Ayuntamiento de Membrilla</p> <p><i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------

Suplente: DIEGO MORALEDA JIMENEZ.

Titular: JUANI NÚÑEZ LARA.

Suplente: JOSE LUÍS LÓPEZ MARTÍNEZ

Titular: TRINIDAD ALCAIDE JIMENEZ

Suplente: JOSE MUÑOZ TORRES

CONSEJO LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES

Titular: ALFONSA ÁLVAREZ MAGDALENO.

Suplente: JUANI NÚÑEZ LARA.

Titular: CARLOS MARTÍN DE LA LEONA MENCHEN

Suplente: MARIA MUÑOZ JIMENEZ

CONSEJO ESCOLAR C.P. "SAN JOSÉ DE CALASANZ"

Titular: EUGENIO ELIPE MUÑOZ.

Suplente: ENRIQUE JIMENEZ VILLALTA

CONSEJO ESCOLAR C.P. "VIRGEN DEL ESPINO"

Titular: VANESA MÁRQUEZ LOZANO

Suplente: ALFONSA ÁLVAREZ MAGDALENO.

CONSEJO ESCOLAR I.E.S. MARMARIA

Titular: ENRIQUE JIMENEZ VILLALTA.

Suplente: EUGENIO ELIPE MUÑOZ.

CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE CIUDAD REAL

Titular: ENRIQUE JIMENEZ VILLALTA

Suplente: VANESA MÁRQUEZ LOZANO

CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO

Titular: ENRIQUE JIMENEZ VILLALTA.

Suplente: VANESA MÁRQUEZ LOZANO.

MANCOMUNIDAD LA MANCHA

Titular: EUGENIO ELIPE MUÑOZ

Suplente: ENRIQUE JIMENEZ VILLALTA.

ASOCIACIÓN ALTO GUADIANA MANCHA

Titular: EUGENIO ELIPE MUÑOZ
Suplente: ENRIQUE JIMENEZ VILLALTA.

COMISIÓN LOCAL DE PASTOS

Titular: ENRIQUE JIMENEZ VILLALTA
Suplente: DIEGO MORALEDA JIMENEZ.

CONSEJO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN

Concejal de Educación: ENRIQUE JIMENEZ VILLALTA.

Representante Grupo PSOE :
Titular: TERESA NÚÑEZ RUIZ.
Suplente: M^a JOSÉ ÁLVAREZ MAGDALENO

Representante Grupo PP:
Titular: ASUNCIÓN ALCAIDE MUÑOZ
Suplente: LEOVIGILDO CONDES MUÑOZ

CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES

Titular: DIEGO MORALEDA JIMENEZ.
Suplente: ENRIQUE JIMENEZ VILLALTA.

Titular: JOSE MUÑOZ TORRES.
Suplente: SONIA PEINADO MARTINEZ.

CONSEJO LOCAL AGRARIO


Concejal de Agricultura: ENRIQUE JIMENEZ VILLALTA.

Representante del Grupo PSOE:
Titular: HIPÓLITO VILLALTA VILLALTA.
Suplente: FRANCISCO JIMENEZ NAVAS.

Representante del Grupo PP:
Titular: LEOVIGILDO CONDES MUÑOZ.
Suplente: MANUEL BORJA MENCHEN.

CONSEJO LOCAL DE LA MUJER

Concejala de Mujer: JUANI NÚÑEZ LARA.

	<p>Ayuntamiento de Membrilla</p> <p><i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------

Representante Grupo PSOE:
Titular: MIGUELA TORRES MORENO.
Suplente: LAURA FERNÁNDEZ AGUDO.

Representante del Grupo PP:
Titular: MARIA MUÑOZ JIMÉNEZ.
Suplente: TRINIDAD ALCAIDE JIMÉNEZ.

CONSEJO LOCAL DE CULTURA

Concejal de Cultura: ENRIQUE JIMENEZ VILLALTA.

Representante Grupo PSOE:
Titular: MILAGROS FERNÁNDEZ MORALEDA.
Suplente: LAURA FERNÁNDEZ AGUDO.

Representante del Grupo PP:
Titular: ASUNCIÓN ALCAIDE MUÑOZ
Suplente: CARLOS MARTÍN DE LA LEONA MENCHEN

SÉPTIMO.- ACUERDO RELATIVO A CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

Vista la Propuesta de Alcaldía, cuyo contenido es el siguiente:

“Considerando lo preceptuado en los artículos 123 y siguientes y 134 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear las Comisiones Informativas Permanentes que a continuación se expresan:

- Comisión Informativa Permanente de Cuentas, Economía y Hacienda.
- Comisión Informativa Permanente de Obras Públicas y Urbanismo.
- Comisión Informativa Permanente de Asistencia al Pleno.
- Comisión Informativa Permanente de Festejos, Cultura, Deporte y Servicios Sociales.
- Comisión Informativa Permanente de Quejas y Sugerencias del Ciudadano.

SEGUNDO.- Cada una de las expresadas Comisiones estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) El Alcalde es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo podrá delegar la presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

- b) Tres miembros del Grupo PSOE.
- c) Dos miembros del Grupo PP.

TERCERO.- Los portavoces de los distintos Grupos municipales designarán sus representantes, titulares y suplentes, en cada una de las mencionadas Comisiones Informativas, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente.

CUARTO.- En lo no previsto en el presente acuerdo, se estará a lo establecido en los artículos 123 y siguientes y 134 y siguientes del R.O.F. y normas concordantes."

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización, el Sr. Concejal D. MANUEL BORJA MENCHEN, Portavoz del Grupo P.P, comunica que el voto de su Grupo será de abstención, siguiendo el criterio anterior, pero en nuestro escrito solicitábamos la creación de una Comisión Informativa más para el Polígono Industrial, pues lo consideramos más efectivo.

El Sr. Concejal D. ENRIQUE JIMÉNEZ VILLALTA, Portavoz del Grupo P.S.O.E, indica que se ha creado una Comisión nueva, la de Quejas y Sugerencias del Ciudadano, pues no queremos gobernar de espaldas al vecino, como se venía haciendo, y en ella estará representado el Grupo P.P.

Entendemos la importancia del Polígono Industrial, pero no es necesario crear una nueva Comisión porque ya tenemos la de Obras Públicas y Urbanismo para tratar el Polígono Industrial. Y las Comisiones se utilizarán aunque no haya Pleno, no solamente cuando se convoque el mismo.


El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE D. EUGENIO ELIPE MUÑOZ, ratifica las palabras manifestadas por el Portavoz del Grupo P.S.O.E y comunica que se informará al Grupo P.P y se reunirá la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, para estudiar los pasos a seguir respecto al Polígono Industrial.

Y no habiendo más intervenciones, el PLENO del AYUNTAMIENTO, previa deliberación, en votación ordinaria y por mayoría de 7 votos a favor y la abstención de los Sres. Concejales D.MANUEL BORJA MENCHEN, D. CARLOS MARTÍN DE LA LEONA MENCHEN, D^a MARIA TRINIDAD ALCAIDE JIMÉNEZ, D. LEOVIGILDO CONDES MUÑOZ, D^a MARIA MUÑOZ JIMÉNEZ y D. JOSE MUÑOZ TORRES, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear las Comisiones Informativas Permanentes que a continuación se expresan:

- Comisión Informativa Permanente de Cuentas, Economía y Hacienda.
- Comisión Informativa Permanente de Obras Públicas y Urbanismo.
- Comisión Informativa Permanente de Asistencia al Pleno.
- Comisión Informativa Permanente de Festejos, Cultura, Deporte y Servicios Sociales.
- Comisión Informativa Permanente de Quejas y Sugerencias del Ciudadano.

SEGUNDO.- Cada una de las expresadas Comisiones estará compuesta por los siguientes miembros:

	<p>Ayuntamiento de Membrilla</p> <p><i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------

- a) El Alcalde es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo podrá delegar la presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.
- b) Tres miembros del Grupo PSOE.
- c) Dos miembros del Grupo PP.

TERCERO.- Los portavoces de los distintos Grupos municipales designarán sus representantes, titulares y suplentes, en cada una de las mencionadas Comisiones Informativas, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente.

CUARTO.- En lo no previsto en el presente acuerdo, se estará a lo establecido en los artículos 123 y siguientes y 134 y siguientes del R.O.F. y normas concordantes.

OCTAVO.- ACUERDO RELATIVO A RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y A GRUPOS POLÍTICOS.-

Vista la Propuesta de Alcaldía, cuyo contenido es el siguiente:

“Considerando lo preceptuado en materia de retribuciones e indemnizaciones a miembros e indemnizaciones a miembros de la Corporación en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986 de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El Sr. Alcalde-Presidente D. EUGENIO ELIPE MUÑOZ, con efectos del día 1 de septiembre de 2007 y el Sr. Concejal D. DIEGO MORALEDA JIMENEZ, con efectos del día 18 de junio de 2007 desempeñarán su cargo con dedicación exclusiva.

SEGUNDO.- Fijar el régimen de retribuciones para los expresados miembros de la Corporación:

- a) D. EUGENIO ELIPE MUÑOZ 3.249,97 Euros brutos mensuales, más dos pagas extraordinarias de idéntica cuantía, que serán abonados los meses de junio y diciembre de cada año. En la expresada cuantía se incluyen todos los conceptos retributivos, teniendo en cuenta respecto al abono de trienios que el Sr. Alcalde cumplirá el próximo trienio con fecha 1 de julio de 2009 .
- b) D. DIEGO MORALEDA JIMENEZ 1.530,00 Euros brutos mensuales, más dos pagas extraordinarias de idéntica cuantía, que serán abonadas en los meses de junio y diciembre de cada año.
- c) Las expresadas cuantías se verán incrementadas con efectos del 1 de enero de cada año en función del IPC determinado con carácter oficial. Practicando una

liquidación definitiva el día 31 de diciembre de cada año, cuando se conozca el incremento real del IPC publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

TERCERO.- Se solicitará ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social la afiliación, cuando proceda, y el alta de los expresados miembros de la Corporación, asumiendo el Ayuntamiento de Membrilla las obligaciones que las Normas del Régimen General de la Seguridad Social o de la Mutualidad correspondiente, en su caso, imponen a los empresarios en relación a los trabajadores a su servicio.

En caso de incapacidad temporal de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, el Ayuntamiento de Membrilla, con cargo a su Presupuesto completará la prestación económica de la Seguridad Social o Mutualidad correspondiente hasta el 100% de las retribuciones fijadas en el apartado segundo del presente acuerdo.

CUARTO.- Fijar el régimen de asistencias e indemnizaciones:

- a) Por asistencia efectiva a cada sesión plenaria **70 Euros**.
- b) Por asistencia efectiva a cada sesión de la Junta de Gobierno Local **120 Euros**.
- c) Por asistencia efectiva a cada sesión de cualquier Comisión Informativa **30 Euros**.
- d) Por asistencia efectiva a cada sesión celebrada por la Mesa General de Negociación del Convenio Colectivo y del Acuerdo Marco de este Ayuntamiento, por la Comisión de Seguimiento del Personal Laboral Fijo, por la Comisión de Seguimiento del Personal Funcionario, por la Comisión Local de Empleo, por la Junta de Portavoces y por la Mesa de Contratación **18 Euros**.


QUINTO.- Asignaciones mensuales a Grupos Políticos:

- a) Cantidad fija igual a todos los Grupos, **30 Euros**.
- b) Cantidad variable en función del número de Concejales de cada Grupo Político, por cada Concejel, **60 Euros**.

SEXTO.- En los supuestos no reflejados en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

SÉPTIMO.- El presente régimen retributivo tendrá efecto a partir del día siguiente a la adopción de este acuerdo, salvo las dedicaciones exclusivas para las que se ha previsto su efectividad de forma específica."

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización, el Sr. Concejel D. MANUEL BORJA MENCHEN, Portavoz del Grupo P.P, indica que el voto de su Grupo será de abstención, como en puntos anteriores, ya que nadie está autorizado para decir a otro cuanto

	<p>Ayuntamiento de Membrilla</p> <p><i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------

tiene que percibir o no. Esto es un punto de partida y con el paso del tiempo veremos si es caro o no. No hablaremos de "reparto de botín".

Aunque después de todo lo manifestado por el Grupo P.S.O.E en relación al suelo del anterior Alcalde, resulta que el nuevo ha mantenido el mismo suelo. Nos gustaría saber si el salario es el mismo que tendría como profesor y jefe de estudios.

El Sr. Concejil D. ENRIQUE JIMÉNEZ VILLALTA, Portavoz del Grupo P.S.O.E, indica que han sido coherentes y prácticos al fijar las retribuciones e indemnizaciones , lo primero es garantizar a los liberados los ingresos que tenían hasta ahora y al Sr. Alcalde le supone una ligera subida porque la Consejería de Educación ha aprobado un importante aumento con efectos del 1 de Enero.

Respecto al salario de Diego, se ha tenido en cuenta que es Licenciado y que ha rechazado ofertas de trabajo importantes para quedarse en el Ayuntamiento.

Debe tenerse en cuenta que Eugenio y Diego son miembros de la Junta de Gobierno y ellos no cobrarán por asistencia a sesiones.

Si hacemos un cálculo resulta que supone una rebaja del 8% respecto a lo aprobado hace cuatro años, pues: El sueldo del Alcalde no varia. El sueldo del Concejil liberado supone un 11% más respecto al anterior. La Junta de Gobierno pasa de 138 a 120 Euros, y cobrarán solo tres personas. La Asistencia al Pleno pasa de 90 a 70 Euros. Las Comisiones Informativas suponen un ahorro del 17%, porque antes cobraban 5 Concejales, pues el Concejil liberado no era miembro de ninguna y Diego si formará parte de ellas. En cuanto al resto no se cobrará asistencia a Consejos donde asistan vecinos en representación de asociaciones y clubes de la Localidad.

Antes costábamos al Ayuntamiento 98.579 Euros y ahora costaremos 8.000 Euros menos al año. Esto sin contar la subida del I.P.C.

El Sr. Concejil D.MANUEL BORJA MENCHEN, Portavoz del Grupo P.P, señala que solo ha preguntado por el suelo del Alcalde para tener más información; no damos tanta importancia al mismo como ustedes le dieron al del anterior Alcalde.

El Sr. Concejil del Grupo P.S.O.E D. JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ, realiza la siguiente aclaración, nadie discutió si el sueldo del anterior Alcalde era mucho o poco, lo que se cuestionaba era si los trienios estaban incluidos en el mismo o no.

El Sr. Concejil D. ENRIQUE JIMÉNEZ VILLALTA, Portavoz del Grupo P.S.O.E, afirma que repasará las actas de la anterior legislatura respecto a las alusiones del suelo del Alcalde anterior.

La rebaja de los 8.000 Euros, es una forma de dar ejemplo ante los vecinos, pues el Ayuntamiento está mal económicamente y en próximas semanas informaremos de la situación real del mismo.

El Sr. Concejal D. MANUEL BORJA MENCHEN, Portavoz del Grupo P.P, considera que esos 8.000 Euros de momento son previsibles, ojalá se lleve a la práctica. Y respecto al sueldo del anterior Alcalde, se dijo que cobraba algo más que cuando era director.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE D. EUGENIO ELIPE MUÑOZ, Portavoz del Grupo P.S.O.E, manifiesta que hasta el 1 de Septiembre no cobrará el salario del Ayuntamiento y que esta Alcaldía ha renunciado a los sexenios para compensar que las pagas extras son algo superiores a las de Educación.

Por último debe quedar claro que en las últimas sesiones plenarias solo se trató el tema de los trienios del anterior Alcalde, que entendíamos ya cobrados en el sueldo aprobado en su día.


Y no habiendo más intervenciones, el PLENO del AYUNTAMIENTO, previa deliberación, en votación ordinaria y por mayoría de 7 votos a favor y la abstención de los Sres. Concejales D. MANUEL BORJA MENCHEN, D. CARLOS MARTÍN DE LA LEONA MENCHEN, D^a MARIA TRINIDAD ALCAIDE JIMÉNEZ, D. LEOVIGILDO CONDES MUÑOZ, D^a MARIA MUÑOZ JIMÉNEZ y D. JOSE MUÑOZ TORRES, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El Sr. Alcalde-Presidente D. EUGENIO ELIPE MUÑOZ, con efectos del día 1 de septiembre de 2007 y el Sr. Concejal D. DIEGO MORALEDA JIMENEZ, con efectos del día 18 de junio de 2007 desempeñarán su cargo con dedicación exclusiva.

SEGUNDO.- Fijar el régimen de retribuciones para los expresados miembros de la Corporación:

- a) D. EUGENIO ELIPE MUÑOZ 3249.97 Euros brutos mensuales, más dos pagas extraordinarias de idéntica cuantía, que serán abonados los meses de junio y diciembre de cada año. En la expresada cuantía se incluyen todos los conceptos retributivos, teniendo en cuenta respecto al abono de trienios que el Sr. Alcalde cumplirá el próximo trienio con fecha 1 de julio de 2009 .
- b) D. DIEGO MORALEDA JIMENEZ 1530,00 Euros brutos mensuales, más dos pagas extraordinarias de idéntica cuantía, que serán abonadas en los meses de junio y diciembre de cada año.
- c) Las expresadas cuantías se verán incrementadas con efectos del 1 de enero de cada año en función del IPC determinado con carácter oficial. Practicando una liquidación definitiva el día 31 de diciembre de cada año, cuando se conozca el incremento real del IPC publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

TERCERO.- Se solicitará ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social la afiliación, cuando proceda, y el alta de los expresados miembros de la Corporación, asumiendo el Ayuntamiento de Membrilla las obligaciones que las Normas del Régimen General de la Seguridad Social o de la Mutualidad correspondiente, en su caso, imponen a los empresarios en relación a los trabajadores a su servicio.

	<p>Ayuntamiento de Membrilla</p> <p><i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------

En caso de incapacidad temporal de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, el Ayuntamiento de Membrilla, con cargo a su Presupuesto completará la prestación económica de la Seguridad Social o Mutualidad correspondiente hasta el 100% de las retribuciones fijadas en el apartado segundo del presente acuerdo.

CUARTO.- Fijar el régimen de asistencias e indemnizaciones:

- a) Por asistencia efectiva a cada sesión plenaria **70 Euros**.
- b) Por asistencia efectiva a cada sesión de la Junta de Gobierno Local **120 Euros**.
- c) Por asistencia efectiva a cada sesión de cualquier Comisión Informativa **30 Euros**.
- d) Por asistencia efectiva a cada sesión celebrada por la Mesa General de Negociación del Convenio Colectivo y del Acuerdo Marco de este Ayuntamiento, por la Comisión de Seguimiento del Personal Laboral Fijo, por la Comisión de Seguimiento del Personal Funcionario, por la Comisión Local de Empleo, por la Junta de Portavoces y por la Mesa de Contratación **18 Euros**.

QUINTO.- Asignaciones mensuales a Grupos Políticos:

- a) Cantidad fija igual a todos los Grupos, **30 Euros**.
- b) Cantidad variable en función del número de Concejales de cada Grupo Político, por cada Concejál, **60 Euros**.

SEXTO.- En los supuestos no reflejados en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

SÉPTIMO.- El presente régimen retributivo tendrá efecto a partir del día siguiente a la adopción de este acuerdo, salvo las dedicaciones exclusivas para las que se ha previsto su efectividad de forma específica.

NOVENO.- ACUERDO RELATIVO A ORGANIZACIÓN Y REDISTRIBUCION DE DEPENDENCIAS EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLA .-

Vista la Propuesta de Alcaldía, cuyo contenido es el siguiente:

“Atendiendo a la nueva organización del Ayuntamiento, así como a la redistribución de dependencias y teniendo en cuenta el buen funcionamiento de esta Corporación Municipal.

Siguiendo la costumbre existente de destinar un despacho de los situados en la primera planta del edificio del Ayuntamiento al Grupo mayoritario de la oposición.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Destinar el despacho que hasta ahora venía utilizando el Grupo PSOE, situado en la primera planta del edificio del Ayuntamiento, para ser utilizado por el Grupo Municipal del PP.”

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización, el Sr. Concejal D. MANUEL BORJA MENCHEN, Portavoz del Grupo P.P, indica que están de acuerdo y aceptan la dependencia , pero les gustaría que se regulara los horarios de uso para no tener problemas . Y solicitamos una reunión para tratar los temas de mobiliario, etc.

El Sr. Concejal D. ENRIQUE JIMÉNEZ VILLALTA, Portavoz del Grupo P.S.O.E, manifiesta no entender la aptitud de dos Concejales de su Grupo, porque supongo que el voto sea favorable , pues en la anterior legislatura, pretendían hacer otra cosa.

El Sr. Concejal D.MANUEL BORJA MENCHEN, Portavoz del Grupo P.P, comunica que ya trataron el tema en la reunión con el Alcalde y le hice saber que Carlos y Leo eran dos de los Concejales que anunciaban que en caso de ganar las elecciones nuestro grupo también hubiéramos cedido esas dependencias.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE D. EUGENIO ELIPE MUÑOZ, afirma que una vez desalojados los documentos se facilitará al Grupo P.P la llave del despacho y la del Ayuntamiento, y podrán utilizarlo las veinticuatro horas del día . En cuanto al mobiliario , trataremos el tema en próxima reunión.

Y no habiendo más intervenciones, el PLENO del AYUNTAMIENTO, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad , adopta el siguiente acuerdo:

Destinar el despacho que hasta ahora venía utilizando el Grupo PSOE, situado en la primera planta del edificio del Ayuntamiento, para ser utilizado por el Grupo Municipal del PP.


Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 23:10 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, para constancia, que una vez leída y aprobada , será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, la Secretaria, CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA INTERINA

Fdo: Eugenio Elipe Muñoz

Fdo: Mª Jose Alcocer Diaz del Campo

	Ayuntamiento de Membrilla	<i>Secretaría</i>
	<i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139	

DILIGENCIA.- Para hacer constar: Que leído este Minutario por el Sr. Alcalde lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento. CERTIFICO.

Membrilla, 27 de Junio de 2007.
En la misma fecha
Conforme y cúmplase
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Eugenio Elipe Muñoz